

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022 0331**

Conforme a la solicitud de aclaración del mandamiento de pago pedida por la actora, y como se advierte que el mandato otorgado con el libelo, fue otorgado a otro profesional del derecho diferente a quien presentó la demanda, se dispone:

1.- APORTE el poder que la faculte para representar a la demandante, pues el aportado con la demanda se confirió a otro profesional.

2.- PROCEDER como corresponda hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>41</u> Hoy <u>27-07-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
